

Rawson (Chubut), 12 de julio de 2016

Dictamen N° 282/16 CF

**Ref.: Expte. 36268/16 T.C. – Bco. Chubut S.A.
Ant. Contratación directa con la firma
CF S.A.**

Sra . Presidente:

Viene a mí el presente expediente a efectos de proceder al análisis de los antecedentes del procedimiento llevado a cabo por el Banco de Chubut S.A. para la concreción de la referencia en los que se verifica:

Que a fs. 02/035 obra copia simple de Acta del Comité de Compras y Contrataciones en la que resuelve; en su PUNTO N° 1 ...”Remitir al Tribunal de Cuentas **previa autorización del Directorio.**” , obviamente una vez realizados los pazos pertinentes para la contratación que se pretende y previa a la firma del respectivo contrato.

Que a fs. 61/62 obra copia simple de Acta del Comité de Compras y Contrataciones en la que se acuerda con la firma CF S.A. un nuevo contrato y se resuelve:...”Remitir al Tribunal de Cuentas **previa autorización del Directorio.**”

Que a fs. 064/66 obra Proyecto de Resolución del Directorio de la entidad sin firma ni copia de Acta donde conste la aprobación de lo actuado para la renovación bajo análisis.

Por lo expuesto y ante la reiteración por parte de la entidad del envío de antecedentes de contrataciones varias sin la pertinente constancia mencionada en sus Actas de Comité de Compras y Contrataciones y no cumplido, me abstengo de emitir opinión al trámite que se me elevara para su análisis, entendiendo que son las autoridades del Banco del Chubut S.A. quienes cuentan con facultades para la prosecución del trámite bajo análisis siendo ellas absolutas responsables sobre el mismo.

Así me expido.

Cr. Ricardo ZULIANI
Contador Fiscal
Tribunal de Cuentas